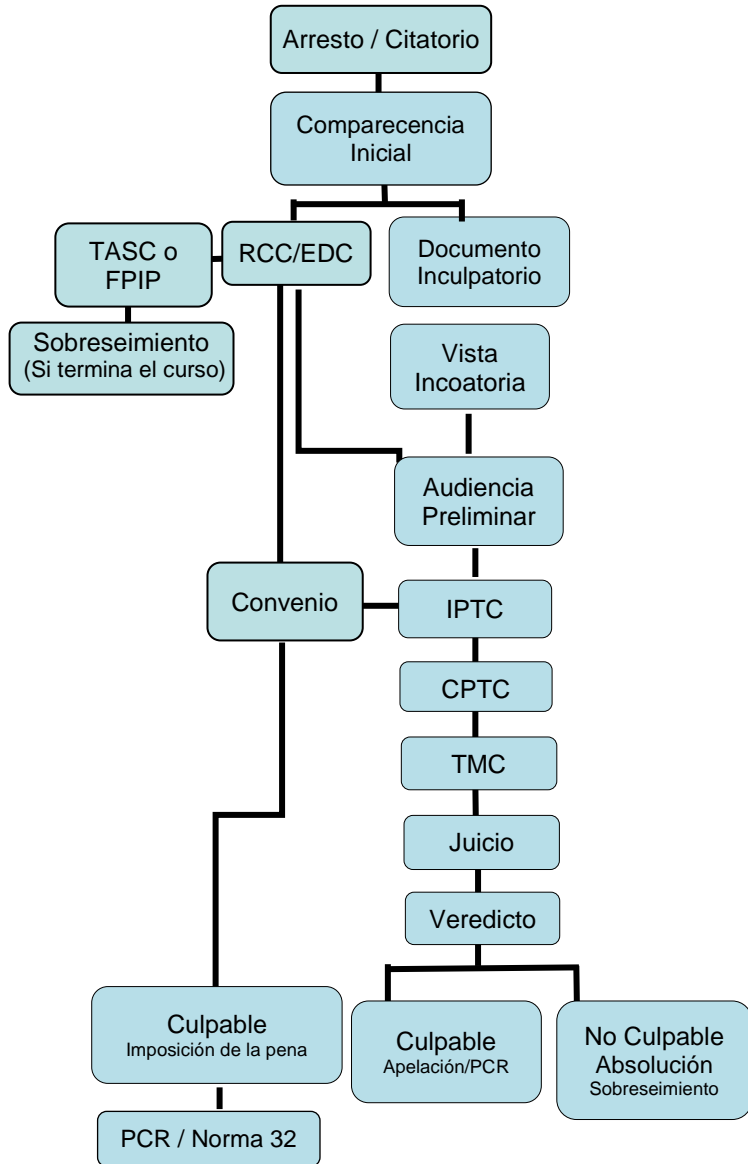


Secuencia General del Caso



La política de la Defensoría de Oficio sobre la conservación de expedientes

Su expediente cerrado será conservado en nuestros archivos durante los plazos señalados abajo, y se destruirá al cumplir los mismos:

- **Delito con Pena Capital y Apelaciones** – La vida del cliente
- **Apelaciones/PCR's** – Mínimo de 5 años después del fallo de la apelación o 2 años después de haber cumplido el plazo condenatorio o la liberación absoluta de la probatoria, lo que suceda más tarde
- **Delitos y Faltas** – Mínimo de 5 años después de cerrarse el caso o 2 años después de haber cumplido el plazo condenatorio o la liberación de la probatoria, lo que suceda más tarde
- **Sobreseimiento – Libre**, 5 años
- **Sobreseimiento – Provisional**, 7 años
- **Falta de capacidad mental penal** – 4 años después de la sentencia ejecutoriada
- **Falta de capacidad mental** [solo cuando rehabilitación no es posible] – La vida del cliente

Si gustaría conseguir una copia de su expediente antes de que sea destruido, envíe solicitud por escrito a:

Public Defender's Office
Records Division
620 W. Jackson, Suite 4015
Phoenix, AZ 85003

El Condado Maricopa
La Defensoría de Oficio

620 West Jackson, Suite 4015
Phoenix, Arizona 85003
Teléfono: (602) 506-7711

Revised: 3/18

El Condado Maricopa

La Defensoría de Oficio

*Para Su
Defensa*



*Comprometido con la promesa
de reparar la justicia para todos*

620 West Jackson, Suite 4015
Phoenix, Arizona 85003
Teléfono: (602) 506-7711

Para Su Defensa

Un abogado de oficio es un licenciado en derecho

especializado en derecho penal que representa a personas acusadas de haber cometido algún crimen y no tienen los recursos financieros para contratar a un abogado privado. Como cualquier otro licenciado, un abogado de oficio ha egresado de una escuela de derecho acreditada por la ABV, ha aprobado el examen de la Barra Estatal de Arizona y ha sido autorizado para ejercer su profesión. Además, nuestro equipo consiste de asistentes legales, especialistas en atención, investigadores, y pasantes que apoyan nuestra meta de proveer servicios de defensa criminal de la más alta calidad.

Su abogado esta de su parte. Sera importante que usted trabaje junto con su abogado conforme va avanzando su caso por el por el sistema judicial para que pueda conseguir el mejor resultado para *usted*.

Tarda tiempo, a veces hasta varios meses, para que un caso pase por las cortes. Durante este tiempo, es muy importante que usted se mantenga en contacto con su abogado y que acuda a todas las audiencias hasta que su abogado le indique que su caso ha concluido.

NO comente su caso con nadie que no sea su

abogado o el personal de nuestra oficina. No discuta su caso con la policía o incluso con su familia- dígame que consulten con su abogado sobre el caso. Cualquier cosa que usted le diga a la policía, familiares, o a terceros podrá utilizarse en su contra ante un tribunal. Tenga presente que usted y su abogado son socios cuyo objetivo es lograr el resultado más favorable para usted.

Consejos Útiles

- Sea puntual a las audiencias y a otras citas judiciales.
- Proporcione a su abogado su dirección de casa y trabajo, y sus números telefónicos para casa, trabajo, y mensajes, y avísele de cualquier cambio.
- Manténgase en contacto con su abogado. Proporcione a su abogado una lista de los testigos y todo documento pertinente.
- Lleve ropa adecuada para el tribunal. Evite shorts, chandales, faldas cortas, camisas sin mangas, y camisas que enseñen mucho pecho. Vista como si fuese a una entrevista de trabajo.

Comparecencia Inicial: La comparecencia inicial es el primer paso en el sistema judicial criminal. En esta audiencia se: (1) le ha encontrado motivo de procesamiento para acusarle formalmente. Indicios racionales de delito para un inculpatario significa que un jurado indagatorio (un jurado de gente común) encontró que: el delito imputado probablemente tuvo lugar y que usted probablemente sea la persona que lo cometió. En esta audiencia se requieren muchas menos pruebas que en un juicio. Se le informará ya que haya sido inculpadó y su próxima audiencia será para una vista incoartoria.

Regional Court Center (RCC) Early Disposition Court (EDC)

La mayoría de los casos en el Condado Maricopa se presntan a una audiencia preliminar en RCC o EDC. Aquí conocerá por primera vez al abogado asignado a su caso. Ese día tendrá la oportunidad de reunirse con su abogado para discutir los hechos de su caso, y una oferta de convenio.

Oportunidad de Convenio: En la mayoría de los casos, el Estado le ofrecerá un convenio. Con un convenio, usted acuerda en darse culpable y no proceder a un juicio oral. Por en cambio, el Estado típicamente ofrece algo menos de lo que recibiría si usted fuese a llevar su caso a juicio oral y perdiera. Esto a veces le puede convenir. Su abogado le puede ayudar a elegir la mejor opción para su situación.

Si acaso decide darse culpable, usted renunciará a su derecho de acudir a una audiencia preliminar y a un juicio oral. Ya que firma un convenio su fecha para imposición de la pena sera de entre dos a cuatro semanas.

Programas de Régimen Alterno:

El Estado puede ofrecer un programa de régimen alterno para algunos inculpados primeros. TASC es un programa de Intervención de Delito Antes del Juicio (EPIP, por sus siglas en inglés) cubre un rango mas variado de crímenes, y si acaso lo ofrece el fiscal requiere participación en clases coordinadas por Sage Counseling. Este programa puede requerir el pago de multas. Casos enteros pueden ser sobrestados si TASC o EPIP son completados exitosamente.

Audiencia Preliminar:

Si usted decide rechazar un convenio o un programa alterno, su caso podráse fijarse para una audiencia preliminar. Una audiencia preliminar es una determinación de indicios racionales de delito. En esta audiencia, el fiscal presenta testigos y pruebas para demostrar que el delito imputado probablemente tuvo lugar y que usted probablemente sea la persona que lo cometió. En esta audiencia se requieren muchas menos pruebas que en un juicio oral. Si el comisionado no encuentra indicios racionales de delito, su caso se fijara para la Consulta Preparatoria Inicial (PTC, por sus siglas en inglés).

Audiencias preliminares a veces son “suspendidas” o “anuladas.” Esto significa que no se imputaron las acusaciones, o a que el fiscal optara por llevar el caso ante el jurado indagatorio. Se podran volver a imponer las acusaciones. **Si cambia de domicilio, asegúrese de cambiar su dirección con la oficina de correo para poder recibir todas las notificaciones del tribunal sobre sus imputaciones.** De otra manera, usted podría ser detenido si se vuelven a imputar las acusaciones.

Delitos Imputados Mediante Documento Inculpatório Si se emitió un documento inculpatório en su contra por un delito, no se celebrará la audiencia preliminar. Al contratar, el jurado indagatorio ya ha encontrado motivo de procesamiento para acusarle formalmente. Indicios racionales de delito para un inculpatario significa que un jurado indagatorio (un jurado de gente común) encontró que: el delito imputado probablemente tuvo lugar y que usted probablemente sea la persona que lo cometió. En esta audiencia se requieren muchas menos pruebas que en un juicio. Se le informará ya que haya sido inculpadó y su próxima audiencia será para una vista incoartoria.

Vista incoartoria:

La vista incoartoria se celebra en el Tribunal Superior. En la vista incoartoria, el tribunal dará una declaración judicial de “No Culpable” de su parte y se asegurará de que usted tenga un abogado que le represente en su caso. Si el tribunal determina que usted no se puede permitir un abogado, se le asignará uno para ayudarle y se le informará como ponerse en contacto con dicho abogado. El tribunal también le asignará su caso a un juez y fijará las próximas audiencias. Su siguiente cita judicial será una Consulta Preparatoria Inicial.

IPTC / Audiencias Previas al Juicio Oral:

Antes de que su caso proceda a juicio oral, el juez fijará varias audiencias previas. De entre las audiencias, se incluirán todas o algunas de las siguientes: Consulta Preparatoria Inicial (PTC, por sus siglas en inglés), Consulta Preparatoria Comprensiva (CPTC, por sus siglas en inglés), Consulta de Actualización, Consulta de Conciliación y Consulta de Gestión (TMC, por sus siglas en inglés). Su abogado se presentará con usted en cada etapa y le explicará el propósito de cada audiencia.

Juicio Oral:

El juicio oral es una diligencia judicial donde el fiscal ha de probar “un que queda duda razonable” que usted cometió el delito imputado. Su abogado tendrá la oportunidad de contra-examinar a los testigos de la fiscalía y de presentar testigos y pruebas para refutar su versión. Un jurado escucha el juicio oral a menos que usted, su abogado y el fiscal concierten que se presente a un juez.

Imposición de la Pena:

Si usted firma un convenio o si se somete a juicio oral y un jurado le determina culpable, la imposición de la pena tendrá lugar aproximadamente un mes después. Antes de la imposición de la pena, se reunirá con un agente del régimen probatorio, que escribirá un informe para el juez. El informe incluirá una recomendación para la pena en su caso. Consulte con su abogado sobre este procedimiento antes de reunirse con el agente del régimen probatorio. Además, deberá proporcionar a su abogado cartas de recomendación e informarle de otros factores atenuantes que pueda presentar ante el juez a la hora de la imposición de la pena.

Apelación/PCR/Norma 32: Dependiendo de como se haya resuelto su caso, quizás tenga el derecho de perseguir alguno de estos remedios de pos-condvición. Por favor hable con su abogado sobre este proceso para determinar si aplica a su situación.

El Tribunal y Su Caso